

RESOLUCIÓN N° 268/2026

POR LA QUE SE **DECLARA DE INTERES INSTITUCIONAL** EL PRE-CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA Y “**II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA**”, EVENTO ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) DEL MSPYBS.

Salto del Guairá, 23 de julio del 2026.

VISTA:

La nota DG INS N° 190/2026 en la que invita y solicita la declaración de interés institucional del Pre-congreso y “**II Congreso Paraguayo de Salud Pública**” con el “V Seminario Paraguayo de Salud Pública” y el “III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud”, con el lema: “**Del diagnóstico a la acción: Salud pública que forma, innova y transforma Paraguay**”, formulada por el Instituto Nacional de Salud del MSPyBS, y

CONSIDERANDO:

Que, el Pre-congreso paraguayo de salud pública se realizará el **5 de agosto del 2026**, de 08:00 a 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Salud (Asunción) y el “II Congreso Paraguayo de Salud Pública” se realizará el **7 de agosto de 2026**, de 07:00 a 17:00 horas, en el Granados Park Hotel (Asunción).

Que, la UNICAN como institución formadora en materia de salud con las carreras de “Licenciatura en Enfermería”, “Licenciatura en Nutrición”, y “Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología” de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA) está asociada al Instituto Nacional de Salud del MSPyBS a través de convenios vigentes de cooperación interinstitucional.

Que, este “II Congreso Paraguayo de Salud Pública” constituye un espacio académico y de investigación de relevancia nacional, que contribuirá a la formación de estudiantes, docentes y profesionales del área comprometidos con la realidad paraguaya, al presentar actualizaciones científicas y técnica, avances y prioridades para una acción transformadora en temas de salud pública en Paraguay.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos el rectorado es del parecer que corresponde declarar de interés institucional la realización de este Pre-congreso y el “II Congreso Paraguayo de Salud Pública”, cuyos ejes temáticos se alinean con los objetivos de formación, extensión e investigación de la UNICAN. Con esta declaración de interés se reafirma el compromiso de la universidad con la promoción de la salud y el bienestar social del país.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector, **Inc. b)** Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú., **Inc. f)** Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario. **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



mecip
2015

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

...////...

RESOLUCIÓN N° 268/2026

RESUELVE:

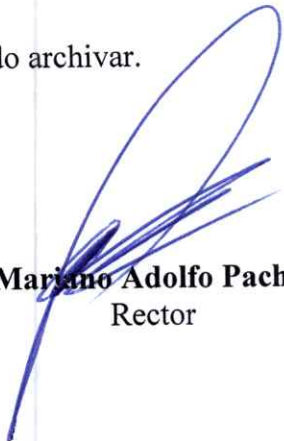
Art. 1ro. DECLARAR de interés institucional el Pre-congreso y “**II Congreso Paraguayo de Salud Pública**” con el “**V Seminario Paraguayo de Salud Pública**” y el “**III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud**”, con el lema: “**Del diagnóstico a la acción: Salud pública que forma, innova y transforma Paraguay**”, evento organizado por el Instituto Nacional de Salud (INS) del MSPyBS, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. INSTAR a los estudiantes, docentes y profesionales del área de la salud de la UNICAN a participar de los eventos.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector